



Junta interna

Julio A. Roca. Piso 10 Of. 1007

inate@indec.gob.ar

Tel. 4349-9529



27 de marzo de 2023.-

¿CUÁNTO DEBIERA SER NUESTRO SALARIO?1

Este cálculo es un aporte como **argumento para que nuestroxs paritarixs exijan una urgente recomposición salarial, con un piso como el aquí expresado para todxs lxs trabajadores.** También es un parámetro para el seguro de desempleo, planes de gobierno y jubilaciones.

Un Hogar constituido por una pareja de 35 años con dos hijxs en edad escolar necesitó, en FEBRERO de 2023, \$ 273.146 para satisfacer sus necesidades mínimas. Este valor se compone de \$94.664 necesarios para adquirir una Canasta Alimentaria Mínima y de \$ 178.482 para acceder a otros bienes y servicios básicos.

Las canastas utilizadas para este ejercicio no son las utilizadas por el INDEC para la medición de la pobreza, que en Febrero 2023 llegó a \$ 177.063.- para una familia tipo², sino que son las llamadas **“Canastas de Consumos Mínimos”** y surgieron como propuesta metodológica innovadora en el INDEC, aunque todavía no se han aplicado en las mediciones oficiales.

Por tanto, ningún trabajador debería ganar -de bolsillo- menos que el valor calculado en este ejercicio³.

ANEXO: Resultados Regionales

CANASTAS REGIONALES	HOGAR: PAREJA CON 2 HIJXS MENORES					
	(A modo de ejemplo. Se puede calcular para cualquier tipo de hogar)					
	GBA	CUYO	NEA	NOA	PAMPEANA	PATAGÓNICA
CANASTA ALIMENTARIA MÍNIMA	\$ 94.664.-	\$ 80.976.-	\$ 85.008.-	\$ 83.305.-	\$ 89.361.-	\$ 97.977.-
OTROS CONSUMOS MÍNIMOS	\$178.482.-	\$155.634.-	\$158.132.-	\$154.386.-	\$161.347.-	\$169.377.-
TOTAL CANASTA DE CONSUMOS MÍNIMOS	\$273.146.-	\$236.610.-	\$243.140.-	\$237.691.-	\$250.708.-	\$ 267.354.-

Actualización de la pérdida de poder adquisitivo de nuestro salario a FEBRERO 2023

La presente actualización del cálculo de la pérdida del poder adquisitivo del salario de lxs estatales ⁴, lo hacemos luego conocer la **variación de precios del IPC y la actualización de las Canasta Básica Alimentaria y Total, que fueron respectivamente de 102,2%, 115,1% y 111,3%**, en términos interanuales. Dato duro para quienes destinamos gran parte de nuestros ingresos a satisfacer las necesidades básicas de nuestras familias.

¹ Datos actualizados al 31 de FEBRERO2023.

² https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/canasta_03_23423CF673B4.pdf

³ Para ver el anexo metodológico se lxs invita a leer el informe del mes de julio 2020 en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/file/d/1P8t8q6-Z2jEG7HQw8aP0Rq35VLM4vBr7/view?usp=sharing>

⁴ Sinep 214/16 FEBRERO2023 <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/escala-salarial-febrero-cc-2023.pdf>

Algunos datos para tener en cuenta

Inflación acumulada interanual	102,2%
Inflación desde diciembre 2019	352,5%
Pérdida del poder adquisitivo respecto a Diciembre/2015 del salario Categoría DO en Febrero/2023 ⁵	33,5%

Podemos entender esta problemática si tenemos en cuenta que, **el salario de referencia de diciembre 2015** (\$ 10.191.-), **actualizado a pesos de Febrero 2023 debería de ser \$ 182.165.-** y no los magros \$ 121.952.- (no incluye la suma fija de \$ 4.000.-), según la grilla salarial del SINEP de Febrero de este año.

Si a esta pérdida la ponemos en pesos la misma sería, actualizada a **FEBRERO del 2023, igual a \$ 3.916.359.- o 32 salarios** de nuestro caso testigo Nivel D Grado 0 del SINEP en el mismo período de referencia. **Queda claro que nuestros salarios son, para los distintos gobiernos, una variable del ajuste. Seguimos planteando la necesidad de percibir mensualmente un bono de \$30.000.- para todxs lxs trabajadores estatales sea cual fuese su modalidad de contratación.**

Tanto lxs especialistas del tema, como el REM⁶, plantean una inflación minorista para este año de por lo menos un 98 %, con lo que desde este momento exigimos, que el gobierno convoque a la mesa de negociación paritaria para revisar la actual pauta salarial para el sector lo antes posible, y, además, **que descarte cualquier intento de ponerle un techo del 60% a la pauta salarial 2023/24.**⁷

Nueva reunión del Consejo del SMVM

En medio de distintos reclamos de reapertura de las paritarias, de reclamos de sectores de la economía social y piqueteros, se volvió a reunir el Consejo del SMVM. La actualización, para el 2do trimestre de este año del 26,6% en cuotas, le da la espalda a las necesidades de quienes necesitan el auxilio del estado.

El SMVM tiene que ser igual al valor de la Canasta básica total que el INDEC actualiza mes a mes, y que para el mes de febrero de este año fue de \$ 177.063 ya que, de mantenerse el nivel actual de se agudiza la situación de los sectores más vulnerables de la sociedad como aquellos que trabajan en la informalidad, lxs jubiladxs, pensionadxs, y, fundamentalmente, aquellxs que reciben un seguro de desempleo o una prestación social del estado. Quienes tienen un ingreso cercano al SMVM, que en marzo del cte. año está en \$ 69.500, no pueden garantizar ni para sí ni para su familia, cubrir los gastos de alquiler, alimentos y servicios básicos

Es sabido que, por razones de soberanía política, el estado debe darle a quienes a diario prestan tareas o servicios para la sociedad salarios dignos haciendo caso omiso a las pretensiones de ajuste del FMI, que recaería fundamentalmente sobre los hombros de lxs trabajadores, lxs jubiladxs y sus familias.

Monotributistas. Conflicto Contractual y Salarial.

Al problema que plantea la pérdida salarial se suma el conflicto contractual. La situación de lxs trabajadores monotributistas es destacado en **nuestro constante reclamo de regularización contractual** ya que, **a la pérdida del**

⁵ Caso testigo, salario de SINEP DO \$ 121.952.- no incluye los \$4.000 de suma fija.

⁶ <https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/REM230131%20Resultados%20web.pdf>

⁷ <https://www.ambito.com/paritarias-el-gobierno-quiere-negociar-una-pauta-apeenas-arriba-del-60-la-cgt-n5622241>

poder adquisitivo general, se le debe sumar la no percepción de medios aguinaldos, presentismo y las exiguas sumas fijas que el gobierno otorga como paliativo.

Por ejemplo, tomando un salario neto mensual actual de \$ 100.673,85, ha acumulado una pérdida que alcanza la suma de \$ 878.058 , **esto es el equivalente a casi 9 sueldos en 5 años.**

ARGUMENTO LEGAL

Nos han pedido, innumerables veces, el argumento legal de esta exigencia de piso salarial. Los compartimos con Uds.:

“El salario cuenta con el carácter de alimentario, el cual establece el piso mínimo de bienes y servicios a los cuales debe acceder un trabajador por el solo hecho de poner a disposición su fuerza de trabajo, que le permitan un nivel de vida adecuado para él y su familia, junto a una mejora continua de las condiciones de existencia. Se asemeja por ley a un régimen jurídico que presenta ciertas afinidades con los alimentos. Debe garantizar la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”.⁸

Solicitamos:

- ¡Reapertura de las paritarias ya! Bono de 30.000.- mensuales para todxs lxs trabajadores,
- ¡Planta permanente para todxs ya!
- Que se pague Bono de fin de año y las sumas fijas que otorga el gobierno a los crxs. monotributistas,
- Pase a resolución 48 de los 1109 sin quita salarial,
- Pago de la Función Estadística para todxs los trabajadores,
- Queremos ser parte de la discusión de cualquier proyecto de Ley para el SEN y el INDEC.

⁸ Fuente:

COCIGLIO LAURA. Abogada Especialista en Derecho del Trabajo. M.P. 1-37197 CSJN Tº 505 Fº 66. Disponible en: <https://www.resumendelaregion.com/el-salario-su-significado-composicion-y-algunasparticularidades/>

AFIP. Disponible en: <https://www.afip.gob.ar/educacionTributaria/programas/documentos/8-remuneraciones.V.5.pdf>

CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA. Artículo 14 bis. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/23782/norma.htm>

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Disponible en: http://www.infoleg.gob.ar/?page_id=1003

CUADERNOS DE TRABAJO SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN. EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN EN EL MARCO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EN LAS CONSTITUCIONES. Disponible en: <https://www.fao.org/3/i3448s/i3448s.pdf>

ACTIO REPORTE. Buenos Aires, viernes 30 de Febrero de 2015. Nº 3246. “OKRETICH, RAÚL ALBINO C/NORRISTOWN S.A. Y OTRO S/DESPIDO”, Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala I. 25/02/2013”. Disponible en: http://www.actio.com.ar/pluginAppObj_1165_01/3246.pdf

“Crédito laboral, carácter alimentario. SUMARIO DE FALLO. 4 de Septiembre de 2006. Id SAIJ: SUQ0018042.

Disponible en:

<http://www.saii.gob.ar/credito-laboral-caracter-alimentario-suj0018042/123456789-0abc-defg2408->

[100gsoiramus?&o=102&f=Total%7CFecha%5B50%2C1%5D%7CEstado%20de%20Vigencia%7CTema/car%E1cter%20alimentario%7COrganismo%7CAutor%5B25%2C1%5D%7CJurisEnero%7Cn%7CTribunal%5B5%2C1%5D%7CPublicaci%7Cn%5B5%2C1%5D%7CColecci%7Cn%20tem%7CE1tica%5B5%2C1%5D%7CTipo%20de%20Documento/Jurisprudencia&t=345](http://www.saii.gob.ar/credito-laboral-caracter-alimentario-suj0018042/123456789-0abc-defg2408-100gsoiramus?&o=102&f=Total%7CFecha%5B50%2C1%5D%7CEstado%20de%20Vigencia%7CTema/car%E1cter%20alimentario%7COrganismo%7CAutor%5B25%2C1%5D%7CJurisEnero%7Cn%7CTribunal%5B5%2C1%5D%7CPublicaci%7Cn%5B5%2C1%5D%7CColecci%7Cn%20tem%7CE1tica%5B5%2C1%5D%7CTipo%20de%20Documento/Jurisprudencia&t=345)